



CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA

Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 Of. 201 - Huaraz Teléfono: 456594

Exp. N° 043-2015

ACTA DE CONCILIACION N° 047 - 2015.C.C./LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 9:00 a.m. del trece de agosto del año 2015 ante mí, Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31660249, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 003745 y registro de especialización en asuntos de carácter familiar N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante **EMPRESA LEODESUR E.I.R.L.**, con RUC N° 2053373577, con domicilio en Pasaje Sierra Hermosa Mz. C, Lote 12, Urbanización Sierra Hermosa (a dos cuadras hacia arriba del paradero de la línea B), distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representado por su por su Gerente **JHON GILBERT MALLQUI LEIVA**, identificado con DNI N° 10395980, según copia literal de la Partida Electrónica N° 11135212 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, con domicilio en el Pasaje Sierra Hermosa Mz. C, Lote 12, Urbanización Sierra Hermosa (a dos cuadras hacia arriba del paradero de la línea B) distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**, con RUC N° 20193334262, con domicilio en Plaza de Armas s/n de Yungay, departamento de Ancash, debidamente representado por el Procurador Público Municipal **CARLOS CARRASCO MENDEZ**, identificado con DNI N° 25845215, según Resolución de Alcaldía N° 00002-2015-MPY/A, quien cuenta con facultad para asistir a la audiencia de conciliación según Resolución de Alcaldía N° 00304-2015 - MPY, y con facultada para conciliar extrajudicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 00317-2015-MPY; con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

Las partes dejan constancia que se someten a la competencia del Centro de Conciliación "La Solución en tus Manos", por no existir un centro de conciliación en la provincia de Yungay, departamento de Ancash.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- 1.- Determinar que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY declare la nulidad y/o ineficacia de la Resolución de Alcaldía N° 00168-2015-MPY de fecha 26 de marzo del 2015, que resolvió DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014-MPY/GM, generado por el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 14-2014-MPY/CEP sobre la ejecución de obra Mejoramiento del Saneamiento Rural en el Caserío de Patapata, Distrito de Yungay - Ancash".
- 2.- Determinar que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY proceda a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, adelantos directo y por materiales, más interés que se devenguen, costas, costos y gastos de conciliación extrajudicial.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

LEODESUR E.I.R.L.
RUC: 20533735771

MALLQUI LEIVA JHON GILBERT
GERENTE
DNI 10395980

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	
PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL	
FECHA(S)	HORA
02	13 AGO. 2015
EXP.	FIRMA
664	R

Handwritten mark or signature in the top right corner.

Erika E. Jácome Rivas
CONCILIADORA ARBOGADA
REG. 003745 REG. 788
ESP. FAM. C.A.A. N° 130

CENTRO DE CONCILIACIÓN



CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N°848-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 Of. 201 - Huaraz Teléfono: 456594

"La Solución en Tus Manos"

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:10 a.m del día 13 de agosto de 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 047-2015.C.C/LSM.

Huaraz, 13 de agosto del 2015



Estela E. Jacome Rivas
CONCILIADORA - ABOGADA
REG. N° 003746 REG. 738
C.A.A. N° 1300

LEODESUR E.I.R.L.
RUC: 20533739771

MALLQUI LEIVA JHON GILBERT
GERENTE
JHON GILBERT MALLQUI LEIVA
DNI N° 10395980
EMPRESA LEODESUR E.I.R.L.
SOLICITANTE

CARLOS CARRASCO MENDEZ
DNI N° 25845215
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
INVITADO